

RESOLUCIÓN Nro. 008-CMCH-SO-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN EL CHACO

CONSIDERANDO

Que, el literal l) del numeral 7) del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador señala que, *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*;

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que: *“Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial...”*;

Que, el Art. 57 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización señala que, al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Art. 318 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que: *“Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten (...)”*;

Que, el Art. 45 de la ordenanza que regula organización del Concejo Municipal del GADM El Chaco, establece *“periodicidad de las sesiones ordinarias. - las sesiones ordinarias se efectuarán obligatoriamente una vez cada semana”*;

Que, por medio de la Resolución de Concejo Municipal 007-CMCH-2024, el pleno del Concejo Municipal resolvió *“FIJAR LOS DÍAS MIÉRCOLES DE CADA SEMANA A LAS DIEZ DE LA MAÑANA PARA REALIZAR LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL CHACO”*;

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, señala lo siguiente: *“Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.”*;

Que, la Ordenanza Municipal Reformativa que regula la utilización del cementerio del cantón El Chaco, en su artículo 8 señala el valor de los nichos a ser entregados en venta a los particulares, mientras que el artículo 10 del mismo cuerpo legal establece la forma de pago: de contado; a crédito, cancelando el 50% del valor y el restante en un plazo de 180 días;

Que, el 07 de diciembre del 2023 a través de oficio sin número, la señora María Consolación Vega Pérez, solicita al señor Alcalde del cantón la autorización y trámite de compraventa de los nichos 47 bloque de nichos nuevo 2020, ubicado en el cementerio municipal de El Chaco;

Que, mediante memorando GADMCH-SCMYSC-2023-0204-MEM, de fecha 14 de diciembre del 2024, el Abg. Marco Aguirre/Comisario Municipal, remite a señor Alcalde el informe de disponibilidad para la compra a perpetuidad de un nicho grande en el cementerio municipal de El Chaco, requerimiento realizado por la Sra. María Consolación Vega Pérez;

Que, mediante memorando GADMCH-ALMCH-2023-6287-MEM, de fecha 19 de diciembre del 2023, el señor Alcalde solicita al Arq. Michael Caiza/Director de Planificación emita un informe sobre la compra a perpetuidad de un nicho grande en el cementerio municipal de El Chaco, requerimiento realizado por la Sra. María Consolación Vega Pérez;

Que, mediante memorando GADMCH-DPOT-2023-0927-MEM, de fecha 28 de diciembre del 2023, el Arq. Michael Caiza/Director de Planificación, remite al Sr. Alcalde el informe sobre la venta de un nicho grande en el cementerio municipal de El Chaco, a favor de la Sra. María Consolación Vega Pérez y solicita se emita el respectivo criterio jurídico;

Que, mediante memorando GADMCH-ALMCH-2024-0029-MEM, de fecha 02 de enero del 2024, el señor Alcalde solicita al Dr. Noe García/Procurador Sindico, emita el criterio jurídico sobre la venta de un nicho grande en el cementerio municipal de El Chaco, a favor de la Sra. María Consolación Vega Pérez ;

Que, mediante oficio GADMCH-PS-2023-0029-MEM, de fecha 02 de enero del 2024, el señor Alcalde solicita al Dr. Noe García/Procurador Sindico, emita el criterio jurídico sobre la venta de un nicho grande en el cementerio municipal de El Chaco, a favor de la Sra. María Consolación Vega Pérez;

Que, el Dr. Noe García/Procurador Síndico, mediante Oficio Nro. GADMCH-PS-2024-0002-OFI de fecha 10 de enero del 2024, manifiesta que: ... *El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco al amparo del literal n) del Art. 60 en relación con el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, debe conocer y autorizar al señor Alcalde firmar la escritura de compraventa del nicho o bóveda registrado con el No. 47 en el Bloque de Nichos Grandes s/n-2020, a favor de la señora María Consolación Vega Pérez, cuyos datos y más especificaciones están detallados en el informe técnico presentado por el Arq. Michael Alexander Caiza Pujos, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial y que serán incorporados en la minuta de compra venta;*

Que, mediante memorando GADMCH-ALMCH-2024-0029-MEM, de fecha 12 de enero del 2024, el señor Alcalde dispone a la Srta. Abg. Esther Gossmann/Secretaria General, poner en conocimiento del concejo municipal el criterio jurídico sobre la venta de un nicho grande en el cementerio municipal de El Chaco, a favor de la Sra. María Consolación Vega Pérez;

Que, en la convocatoria de sesión ordinaria **Nro. 002-SO-2024**, de fecha **15 de enero del 2024**, consta en el **cuarto Punto** del orden del día; **Análisis, conocimiento y autorización del señor alcalde para que suscriba la escritura de compraventa de un nicho en el cementerio de El Chaco a favor de la señora María Consolación Vega Pérez;**

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 7 del COOTAD, el Concejo Municipal de El Chaco, en **Sesión Ordinaria realizada el 17 de enero del 2024**, por unanimidad de sus miembros.

Resuelve

ART. 1.- AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE UN NICHOS EN EL CEMENTERIO DE EL CHACO A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA CONSOLACIÓN VEGA PÉREZ.

ART. 2.- DISPONER AL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO DE LA MUNICIPALIDAD, ELABORAR LA MINUTA CORRESPONDIENTE PARA LA LEGALIZACIÓN DE LA COMPRAVENTA SOLICITADA POR LA SEÑORA MARÍA CONSOLACIÓN VEGA PÉREZ.

Lo Certifico. -

El Chaco, 24 de enero del 2024.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Esther Grimanesa Gossmann Figueroa
SECRETARIA DE CONCEJO